



CUT: 77424-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0283-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J

Guadalupe, 30 de abril de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 77424-2025, presentado por el Sr. Eli Becerra Hernández, presidente del Comité de usuarios de Agua La Chachacoma, en adelante Comité de Usuarios, el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23 del Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, establece que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante resolución administrativa de la ANA, en un plazo de treinta (30) días hábiles, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, sujeto a silencio administrativo positivo, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N°

31801 y su Reglamento, además modelos de acta de asamblea general de constitución y modelos de estatutos para el reconocimiento de los comités de usuarios;

Que, el comité de usuarios ha cumplido con presentar como requisito para su reconocimiento administrativo en 23 folios, el acta de asamblea general de constitución de fecha 09 de diciembre de 2024, donde se aprueba el estatuto del comité de usuarios compuesta 8 títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme los modelos establecidos en la citada resolución jefatural;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 09 de diciembre de 2024, se designa al primer consejo directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 09.12.2024 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 en concordancia con lo señalado en el literal n) del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ELI BECERRA HERNÁNDEZ	42457492
Vicepresidente	NILSER BECERRA HERNÁNDEZ	45904126
Secretario	ELMER BECERRA HERNÁNDEZ	72142726
Tesorero	ALAN BECERRA HERNÁNDEZ	44983571
Vocal	BACELIZA HERNÁNDEZ DE BECERRA	27971308

Que, el Informe Técnico N° 0117-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.J/JMVG, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo como organización de organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las facultades establecidas en la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 008-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER, al Comité de usuarios de Agua La Chachacoma, que forman parte del ámbito de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Río San Miguel y de la Junta de Usuarios del Subdistrito de riego No Regulado Alto Jequetepeque, ubicado en el caserío Guerreros Alto, distrito Llapa, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **RECONOCER**, al primer consejo directivo del Comité de usuarios de Agua La Chachacoma, por el periodo comprendido desde 09.12.2024 hasta el 31.12.2025, conformado por:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
Presidente	ELI BECERRA HERNÁNDEZ	42457492
Vicepresidente	NILSER BECERRA HERNÁNDEZ	45904126
Secretario	ELMER BECERRA HERNÁNDEZ	72142726
Tesorero	ALAN BECERRA HERNÁNDEZ	44983571
Vocal	BACELIZA HERNÁNDEZ DE BECERRA	27971308

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER** la inscripción en el registro de personas jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del estatuto y el primer consejo directivo del comité de usuarios.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

ARTÍCULO SEXTO. – **PRECISAR** que el reconocimiento NO otorga derecho de uso de agua, por lo tanto, el Comité de usuarios de Agua La Chachacoma deberá formalizar el derecho de uso de agua ante la Autoridad Nacional del Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

FRANKLIN BARBOZA MESTANZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA JEQUETEPEQUE